

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Edificio de dos plantas, señalado con el número 22 de gobierno, de la calle El Cano, en vecindario, del término municipal de Santa Lucía.

La planta baja está constituida por un amplio salón, y la planta alta, de una vivienda que consta de varias habitaciones, cocina, baño y patio de luces.

Cada planta ocupa una extensión superficial de 240 metros 48 decímetros cuadrados de superficie construida.

Linda: Al naciente o frontis, en línea de 12 metros, con calle de su situación; al poniente o espalda, en igual longitud, don Adolfo Domínguez Cárdenas y don Juan Mayor Sánchez; al norte o derecha, entrando, en línea de 20 metros 4 decímetros, con don Mateo Pérez, y al sur o izquierda, en igual longitud, con don Mateo Pérez García.

Título: Declaración de obra nueva mediante escritura otorgada, en esta localidad el 17 de agosto de 1989, ante el Notario don José Luis Prieto Rubio, bajo el número 1.090 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Telde, tomo 840, libro 84 de Santa Lucía, finca número 7.202.

Tipo de subasta: 55.855.125 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 18 de mayo de 1998.—La Juez, Marta Rosa López Velasco.—El Secretario.—30.807.

### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

#### Edicto

Doña Mónica Rodríguez Calcines, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Heinz Hans Schroth, contra don Eduardo Peremarch Berenguer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3519-000-17-0152-88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca en parte urbana y en parte rústica, sita en donde dicen «El Castañero» y «El Garambado», en el pago de Las Lagunetas, término de San Mateo; que tiene una superficie total de 87 áreas 89 centiáreas, correspondiendo a la parte urbana 42 áreas 72 centiáreas y a la parte rústica la diferencia. Linda con los de don Pedro Perera Perera y terrenos y cuevas de don Mateo Perera Rivero; al sur, con carretera de Las Palmas a Tejada; al este, con el barranquillo de «Garambado» y terrenos de don Mateo Perera Rivero, y al oeste, con los adjudicados a doña Expedita Perera Perera. Sobre esta finca se halla construida una casa de planta, ocupando 87 metros cuadrados, tres estanques en cueva, forrados de hormigón, ocupando 1.286 metros cuadrados y un almacén en cueva forrado de hormigón, ocupando 64 metros cuadrados. La superficie no construida se destina a sitio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas, al folio 37, libro 117, finca registral número 7.887. Su valor: 13.467.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 21 de mayo de 1998.—La Juez, Mónica Rodríguez Calcines.—El Secretario.—30.721.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 175/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz Nieto, y contra don Carlos Ransanz Paramio, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 1 de septiembre de 1998, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de septiembre de 1998, y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre de 1998, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0175/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Parcela 8, en término de Galapagar, hoy de El Escorial, que fue parte este de la dehesa de las Eras, con una superficie de 2.113 metros cuadrados. Sobre la misma se encuentra construida una vivienda unifamiliar, de una sola planta, con una superficie total construida de 125 metros 4 decímetros cuadrados y útil de 113 metros 54 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.679, libro 240, folio 147, finca número 2.613-N.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 28 de mayo de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—30.815.